# **PROYECTO EDUCATIVO**

1.10. Procedimientos de evaluación y promoción del alumnado



C.E.I.P. Joaquín Peinado (29007688) Montecorto (Málaga)



# 1.10. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

- 1. Referentes normativos
- 2. Características de la evaluación
- 3. Referentes de la evaluación
- 4. Qué evaluar
- 5. Procedimientos de la evaluación.
- 6. Criterios de calificación
- 7. Criterios de promoción
- 8. Evaluación del alumnado N.E.A.E.
- 9. Las sesiones de evaluación
- 10. Información y transparencia de la evaluación
- 11. Procedimientos de reclamaciones
- 12. Criterios para otorgar menciones honoríficas

#### 1. Referentes normativos

- **DECRETO 328/2010**, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial (BOJA 16-07-2010).
- **REAL DECRETO 95/2022**, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- **REAL DECRETO 157/2022**, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Orden de 25 de julio de 2008 por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía. (BOJA 22-08-2008).
- Orden de 9 de septiembre de 1997, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Centros Privados Concertados de Andalucía. (BOJA 09-09/1997).
- Orden de 15 de enero de 2021 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía.

- Instrucciones de 16 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se establecen directrices sobre determinados aspectos de la evaluación y la promoción en la Educación Primaria.
- **ORDEN de 4 de noviembre de 2015**, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 26-11-2015).
- **INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017**, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa. DECERETO LEY 5/2016 DE 9 de diciembre.
- Circular de 25 de febrero de 2021 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar sobre los cambios introducidos en las Órdenes que desarrollan el currículo y la atención a la diversidad en las etapas de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato.
- INSTRUCCIÓN 11/2022, DE 23 DE JUNIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECEN ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PARA LOS CENTROS QUE IMPARTAN EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CURSO 2022/2023.
- INSTRUCCIÓN 12/2022, DE 23 DE JUNIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECEN ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PARA LOSCENTROS QUE IMPARTAN EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL CURSO 2022/2023.

#### 2. Características de la evaluación en Educación Primaria

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua y global, tendrá carácter criterial y formativa y tomará como referencia el progreso del alumno o alumna en el conjunto de las áreas, así como el grado de desempeño de las competencias clave y el logro de los objetivos generales de la etapa. En este sentido, la evaluación será:

 Continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje.

- Criterial por tomar como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, establecidos en el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía. La evaluación criterial se centrará en el propio alumnado y estará encaminada a determinar lo que conoce, lo que es capaz de hacer con lo que conoce y su actitud ante lo que conoce en relación con cada criterio de evaluación de las áreas curriculares.
- Global por estar referida a las competencias clave y a los objetivos generales de la etapa y tendrá como referente el progreso del alumnado en el conjunto de las áreas del currículo y el progreso en la adquisición de las competencias clave, las características propias del mismo y el contexto sociocultural del centro docente.
- Formativa ya que proporcionará una información constante que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa y orientadora del proceso educativo.

#### 3. Referentes para la evaluación

- a) Los criterios de evaluación y su desarrollo correspondiente en indicadores, establecidos para cada área curricular. A partir de los criterios de evaluación se relacionan todos los elementos del currículo: objetivos, contenidos, competencias, indicadores y orientaciones metodológicas, y son el referente fundamental para la evaluación de las áreas y para la comprobación conjunta del grado de desempeño de las competencias clave y del logro de los objetivos de la etapa.
- b) El perfil de área, determinado por el conjunto de criterios de evaluación e indicadores de un área curricular para cada curso, es el referente en la toma de decisiones de la evaluación de dicha área. Este perfil de área de los distintos ciclos se secuenciará para cada curso tal y como podemos ver en el Anexo II de este proyecto educativo.
- c) El perfil de competencia, determinado por el conjunto de criterios e indicadores relacionados con cada una de las competencias según el desarrollo curricular, y que configura los aprendizajes básicos para cada una de las competencias clave en cada ciclo de la Educación Primaria que será el referente en la toma de decisiones de la evaluación de las competencias. La secuencia de los perfiles de competenciales para cada curso académico podemos observarlos en el Anexo III de este proyecto educativo.
- d) Las programaciones didácticas, que a partir de los criterios de evaluación e indicadores de cada área curricular, establecerán los criterios de calificación e instrumentos de evaluación asociados a los criterios de evaluación.

#### 4. Qué evaluar

Los criterios de evaluación de las áreas serán el referente fundamental para valorar:

- el grado de adquisición de las competencias clave y
- el logro de los objetivos de la etapa.

El enfoque dado a los criterios de evaluación genera una estructura relacional y sistémica entre todos los elementos del currículo, es decir, permite la adecuación de un criterio de evaluación para un ciclo determinado y fija los procesos principales a desarrollar y evaluar en el alumnado. Dichos procesos aplicados en contextos determinados generan competencias y facilitan la consecución de los objetivos de la etapa.

Este enfoque podemos observarlo en el currículo andaluz a través del desarrollo curricular de cada área que presenta los criterios de evaluación de cada uno de los ciclos y su relación con el resto de elementos curriculares. Parte de cada criterio de evaluación, que describe los aprendizajes imprescindibles y fundamentales que el alumnado tiene que alcanzar en cada área, se ofrecen orientaciones y ejemplificaciones de actividades y tareas y se concretan los contenidos necesarios. También se definen indicadores de evaluación como concreción y secuenciación de los estándares de aprendizaje evaluables de final de etapa, complementándolos con procesos y contextos de aplicación. Al integrar estos elementos en diversas actividades y tareas generan y desarrollan competencias clave y contribuye al logro de los objetivos que se indican en cada uno de los criterios.

A su vez, debemos tener como referencia los **estándares de aprendizaje evaluables**, que concretan los criterios de evaluación y permiten definir los resultados y que fueron definidos previamente en el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero. Por su parte, en el currículo andaluz, también se definen **indicadores de evaluación** como concreción y secuenciación de los estándares de aprendizaje evaluables, complementándolos con procesos y contextos de aplicación. Los indicadores de evaluación utilizados tanto, en los procesos de evaluación interna de los centros como en las evaluaciones externas que se desarrollen por la Administración educativa de Andalucía, han de considerarse factores de rendimiento junto a otros de proceso.

La integración de todos estos elementos queda definida en el currículo andaluz en los mapas de desempeño que presentan la secuenciación de los objetivos de cada una de las áreas a través de los criterios de evaluación por ciclos y su relación directa con los criterios de evaluación de etapa y estándares de aprendizaje evaluables definidos en el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.

#### 5. Los procedimientos de evaluación

Indican cuándo, quién, cómo y mediante qué técnicas y con qué instrumentos se obtendrá la información.

#### 5.1. Cuándo evaluar:

#### Evaluación Inicial

La una evaluación inicial del alumnado se realizará al comienzo de cada curso, durante el primer mes, por parte de los maestros tutores y las maestras tutoras y su finalidad será la de proporcionar al equipo docente la información necesaria para orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje. Dicha evaluación incluirá:

- El análisis de los informes personales de la etapa o curso anterior correspondientes a los alumnos y las alumnas de su grupo.
- Otros datos obtenidos por el propio tutor o tutora sobre el punto de partida desde el que el alumno o la alumna inicia los nuevos aprendizajes, que contará con las aportaciones realizadas por el resto de los maestros y maestras del equipo docente. Para ello desarrollaremos en las distintas áreas una unidad "0" que sirva de repaso o activación de aquellas competencias clave adquiridas por el alumnado y que precisará para el desarrollo del currículo del nivel o curso que inicia. De igual modo pondremos en marcha actividades suficientes y de algún instrumento de evaluación que nos permita conocer realmente las destrezas y conocimientos con que cuentan los alumnos y alumnas, a fin de abordar el proceso educativo realizando los ajustes pertinentes a las necesidades y características tanto de grupo como individuales para cada alumno o alumna.

Con el objetivo de informar acerca de las características específicas que pueda presentar el alumnado, así como de las medidas educativas de apoyo a proponer o de las ya adoptadas, se llevará a cabo, en el marco de la evaluación inicial, una sesión del equipo docente a la que asistirán los tutores o tutoras del curso anterior, si permanecen en el centro. En todo caso, el tutor o la tutora del curso actual será responsable de hacer llegar toda la información que consta en el expediente personal del alumno o alumna al resto del equipo docente.

La evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características y estilos de aprendizaje del alumnado. Por tanto, tendrá carácter orientador. El equipo docente, como consecuencia del estudio realizado en la evaluación inicial, adoptará las medidas pertinentes de ampliación, apoyo, refuerzo y recuperación para aquellos alumnos y alumnas que lo precisen o bien de adaptación curricular para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el marco del plan de atención a la diversidad del Centro.

#### Evaluación continua o formativa

Se llevará a cabo en cada curso por el profesorado que constituye el equipo docente, haciendo uso de diferentes técnicas e instrumentos y prestando especial atención a la observación continuada.

La evaluación tendrá en consideración el grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa. El diseño curricular para la educación primaria en Andalucía está centrado en el desarrollo de capacidades que se encuentran expresadas en los objetivos de las áreas curriculares de la etapa. Estos son secuenciados mediante criterios de evaluación que se han construido para cada ciclo y que, por lo tanto, muestran una progresión en la consecución de las capacidades que definen los objetivos. Los criterios de evaluación, como hemos dicho, serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias clave.

El profesorado llevará a cabo la evaluación prestando especial atención a la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal, mediante el uso de procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación diversos y ajustados a los criterios de evaluación.

En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.

Para la evaluación de los aprendizajes del alumnado se establecerán indicadores de logro como observaremos en los distintos instrumentos de evaluación, que comentaremos con más detalle en el *cómo evaluar*.

Fruto del proceso de evaluación continua se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas, al menos, tres sesiones de evaluación a lo largo del curso. Estas sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente responsable de la evaluación de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por el maestro tutor o la maestra tutora con la finalidad de intercambiar información y adoptar decisiones orientadas a la mejora sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y sobre la propia práctica docente. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación. De igual modo en estas sesiones de evaluación se acordará también la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, madre o quienes ejerzan la tutela legal.

## Evaluación final o sumativa

Es la que se realiza al término de un periodo determinado del proceso de enseñanzaaprendizaje para determinar si se alcanzaron los objetivos propuestos y la adquisición prevista de las competencias clave y, en qué medida los alcanzó cada alumno o alumna del grupo-clase. Es la conclusión o suma del proceso de evaluación continua en la que se valorará el proceso global de cada alumno o alumna. En dicha evaluación se tendrán en cuenta tanto los aprendizajes realizados en cuanto a los aspectos curriculares de cada área, como el modo en que desde estos han contribuido a la adquisición de las competencias clave.

El resultado de la **evaluación de las áreas** se expresará en los siguientes niveles: Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas. El nivel obtenido será indicativo de una

progresión y aprendizaje adecuados, o de la conveniencia de la aplicación de medidas para que el alumnado consiga los aprendizajes previstos. Dichos términos irán acompañados de una

calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, con las siguientes

correspondencias:

• Insuficiente: 1, 2, 3 o 4.

• Suficiente: 5.

• Bien: 6.

• Notable: 7 u 8.

• Sobresaliente: 9 o 10

La evaluación del grado de adquisición de las competencias clave debe estar

integrada con la evaluación de los contenidos, en la medida en que ser competente supone

movilizar los conocimientos, destrezas, actitudes y valores para dar respuesta a las situaciones

planteadas, dotar de funcionalidad a los aprendizajes y aplicar lo que se aprende desde un

planteamiento integrador. Los niveles de desempeño de las competencias se podrán medir a

través de indicadores de logro, tales como rúbricas o escalas de evaluación, como veremos

más adelante.

El grado de adquisición de las competencias clave será determinado por niveles de

logro que definen los aprendizajes que el alumnado debe alcanzar y lo que es capaz de hacer

con ellos a lo largo de la Educación Primaria. Los resultados sobre el grado de desempeño de

las competencias se consignarán en los siguientes términos: Nivel A1, Nivel A2, Nivel A3 o Nivel

A4 según el dominio de las capacidades, habilidades y destrezas incluidas en cada nivel que el

alumnado haya adquirido, de acuerdo a los niveles de desempeño de las competencias clave

del anexo IV paca cada uno de los cursos. Los niveles A1 y A2 expresados en el apartado

anterior, configuran los dominios de logro esperados de cada competencia en el primer ciclo

de la Educación Primaria, el nivel A3 configura el dominio esperado correspondiente al

segundo ciclo y el nivel A4 corresponde al dominio esperado al tercer ciclo o final de etapa.

El nivel de desempeño de las competencias clave adquirido por parte del alumnado se

determinará por parte de los equipos docentes. En caso de discrepancia o desacuerdo en el

equipo docente, prevalecerá el criterio del maestro tutor o maestra tutora.

Al finalizar la etapa se calculará la nota media para cada una de las áreas, que será la

media aritmética de las calificaciones obtenidas en ellas en cada curso de la etapa, y una vez

actualizadas con las calificaciones extraordinarias, redondeadas a la centésima más próxima y,

en caso de equidistancia, a la superior. Esta nota media se incluirá en el expediente del alumnado, en el apartado correspondiente a sexto curso, en el historial académico y en el informe final de etapa. En el caso del alumnado que haya cursado más de una vez un curso a lo largo de la etapa, para el cálculo de la nota media se tomará como referencia las calificaciones obtenidas en las áreas la última vez que las haya cursado.

De acuerdo con la disposición adicional cuarta, apartado 2, párrafo cuarto, del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, se otorgará **MENCIÓN HONORÍFICA** al alumnado que los criterios abajo expuestos y siempre que a juicio del equipo docente así lo considere. Para la obtención de esa mención honorífica todo alumno y alumna deberá cumplir las siguientes condiciones:

#### 5.2. Quién evalúa:

Los maestros y maestras seremos los principales protagonistas del proceso de evaluación al poseer una visión de conjunto sobre los aprendizajes y el grado de adquisición de las competencias clave que el alumnado debe alcanzar. Para ello utilizaremos procedimientos de evaluación variados que faciliten la evaluación del alumnado, como parte integral del proceso de enseñanza y aprendizaje, entre los que podemos citar la observación sistemática del trabajo de los alumnos, las pruebas orales y escritas, los registros del profesorado o los trabajos de clase.

Del mismo modo, es necesario incorporar estrategias que permitan la participación del alumnado en la evaluación de sus logros, mediante procesos de autoevaluación o a través de la evaluación entre iguales o la coevaluación. Estos modelos de evaluación favorecen:

- el aprendizaje desde la reflexión y
- valoración del alumnado sobre sus propias dificultades y fortalezas,
- la valoración sobre la participación de los compañeros en las actividades de tipo colaborativo y desde
- la colaboración con el profesorado en la regulación del proceso de enseñanzaaprendizaje.

Ente sentido utilizaremos procedimientos como el portfolio o las rúbricas que permitirán dicha reflexión y valoración sobre sus propios aprendizajes.

#### 5.3. Cómo evaluar

El equipo docente llevará a cabo la evaluación mediante la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna Para ello deberá utilizar diferentes procedimientos, técnicas e instrumentos ajustados a los criterios de evaluación, así como a las características específicas del alumnado.

Se entiende por **procedimientos de evaluación**, los métodos o técnicas a través de las cuales se lleva a cabo la recogida de información sobre adquisición de competencias clave, dominio de los contenidos o logro de los criterios de evaluación. El procedimiento responde a cómo se lleva a cabo está recogida. Los procedimientos a tener en cuenta en nuestro centro son:

#### - La observación

Es uno de los recursos más ricos con que cuenta el/la docente para recoger información ya sea de manera grupal o personal, dentro o fuera del aula. Por medio de la observación es posible valorar aprendizajes y acciones (saber y saber hacer) y cómo se llevan a cabo valorando el orden, el esfuerzo, la destreza ... Esta observación podrá ser llevada a cabo de manera sistemática o asistemática. La observación sistemática sería una observación planificada. En ella concretaríamos el objeto de la observación, el instrumento de registro y codificación y las claves de su interpretación para evaluar (tomar decisiones de mejora) o calificar.

# - Análisis de las producciones del alumnado.

Esta técnica se basa en la valoración de los productos, en la revisión de las tareas diarias realizadas por nuestros alumnos. Es especialmente adecuada para incidir especialmente en el "saber hacer". Se pueden utilizar instrumentos formales como trabajos, portafolios... o semiformales como el cuaderno del alumno, tareas diarias... En todo caso hay que concretar el desempeño, es decir lo que el alumno sabe hacer y cómo lo ejecuta, desde lo definido en el correspondiente indicador de logro.

- Pruebas específicas y cuestionarios.

Son las de uso más común en la escuela por su relativa sencillez y habituación a las mismas. Se deben emplear fundamentalmente para la verificación de conocimientos, siendo más complejo su diseño para los desempeños. Hay una gran variedad de pruebas, orales y escritas, objetivas, de preguntas abiertas...

#### - Autoevaluación

Estos procedimientos suponen plantear las tareas de evaluación como tareas de aprendizaje en las que el alumno tiene necesariamente que implicarse. En nuestro centro nos planteamos dicho procedimiento de manera más explícita a partir del 20 ciclo de Primaria. El alumnado participará en la evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje de dos formas fundamentalmente:

- reflexionando desde su punto de partida en cuanto a los logros en función de los objetivos propuestos, sus dificultades...(autoevaluación);
- colaborando con el profesor en la regulación del proceso de enseñanzaaprendizaje (coevaluación)

Entendemos por instrumentos de evaluación todos aquellos documentos o registros utilizados por el profesorado para la observación sistemática y el seguimiento del proceso de aprendizaje del alumno y que permiten justificar la calificación del alumnado. Cada docente seleccionará aquellos/as que sean los más adecuados en función de la actividad que desarrolle con el alumnado y los indicadores asociados a tal actividad. La calificación de las áreas tendrá una correspondencia con la valoración del grado de logro de los objetivos del área así como del grado de consecución de los criterios de evaluación. Como referente común para ello se tendrá en cuenta la calificación de los indicadores de logro.

#### 6. Criterios de calificación

La calificación ha de tener una correspondencia con el grado de logro de las competencias clave y los objetivos del área. Como referentes comunes se tendrá presente en la calificación los niveles de logro o desempeño de los distintos indicadores del ciclo.

Cuando el profesorado evalúa y califica los diferentes contextos de aplicación o instrumentos iremos evaluando y calificando de forma simultánea los criterios de evaluación e indicadores y con la suma de ellos de acuerdo a la ponderación que se establecida en los diferentes ciclos.

Como instrumento que nos permita trabajar con estos parámetros y relacionarlos con los indicadores utilizaremos el cuaderno de Séneca. La nota obtenida a través del cuaderno de Séneca será la que traslademos a la evaluación trimestral del alumnado. La media ponderada obtenida por los distintos indicadores, en un primer momento, nos servirá para la calificación trimestral del área y al final el curso nos servirá para la calificación final del área para el curso y en los cursos 2º, 3º, 4º y 6º nos servirán para evaluar el nivel competencia de nuestro alumnado.

### ¿Cómo calificar las competencias clave?

En cada área y para cada ciclo podemos obtener un listado de indicadores asociados a cada criterio de evaluación. A su vez, cada indicador está relacionado con una o varias competencias clave. Si agrupamos cada uno de los indicadores por competencias clave, obtendremos los **perfiles de competencias clave por área.** 

Partiendo del grado de logro o dominio de cada indicador de evaluación en el proceso de calificación del área y teniendo en cuenta que los indicadores se agrupan por competencias clave formando los perfiles de competencia, si exportamos esas valoraciones al correspondiente su perfil de competencia, al finalizar el curso sabremos el grado de adquisición de cada una de las competencias clave en cada una de las áreas. La media ponderada de las diferentes áreas, nos dará la valoración o grado de adquisición de cada una de las competencias clave en ese curso escolar.

#### 7. Criterios de promoción

Como consecuencia del proceso de evaluación de las áreas y del grado de desempeño de las competencias clave, el equipo docente, de forma colegiada, al finalizar cada uno de los ciclos, decidirá sobre la promoción de cada alumno o alumna al nuevo ciclo o etapa siguiente. Para la adopción de la decisión se tomará especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o tutora.

El alumnado accederá al ciclo o etapa siguiente siempre que se considere que ha logrado el desarrollo de las competencias correspondientes a cada ciclo, y, en su caso, los objetivos de la etapa. Cuando no se cumplan estas condiciones, teniendo en cuenta, entre otros, los resultados de la evaluación continua así como las evaluaciones individualizadas, el alumno o la alumna podrá permanecer un año más en la etapa.

La <u>NO promoción</u> del alumnado será una medida de carácter <u>extraordinario</u> y se llevará a cabo excepcionalmente siempre que los aprendizajes no alcanzados impidan a juicio del equipo docente, en un consenso de 2/3, continuar las enseñanzas con aprovechamiento y se hayan agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo. El tiempo de permanencia en el mismo curso académico en las etapas obligatorias (Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria) será de 2.

Para la decisión de no promoción se tendrán en cuenta, junto a los criterios de evaluación de cada una de las áreas para el ciclo, los niveles de desempeño de las competencias clave. Se entenderá que un alumno o alumna no debería promocionar al ciclo siguiente si no hubiese conseguido al menos el 40% de los criterios de evaluación de las distintas áreas y el 40% de los niveles de desempeño de las competencias clave.

La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un plan específico de refuerzo o de recuperación y apoyo, el cual está diseñado en Anexo del Plan de Atención a la Diversidad presente en este Proyecto Educativo.

El alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas seguirá los Programas de Refuerzo que establezca el equipo docente, los cuales están también diseñados en el Plan de Atención a la Diversidad.

De conformidad con lo recogido en el artículo 18.3 del **Decreto 97/2015**, de 3 de marzo, el equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa, oídos el padre, la madre o quienes ejerzan la tutela legal, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave y, en su caso, el tránsito a la etapa educativa siguiente o bien su integración socioeducativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.6 del **Decreto 97/2015**, de 3 de marzo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es lo más adecuado para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

Cuando la decisión de promoción no sea positiva y el alumno o alumna deba permanecer un año más en la etapa, el tutor o tutora con toda la información aportada por el resto de los maestros y maestras y, en su caso, del orientador u orientadora del centro se reunirá con el padre, madre o quien ejerza la tutela legal del alumno o alumna, le expondrá los motivos y evidencias de dicha decisión, oirá los planteamientos de estos y posteriormente se reunirá con el equipo docente, para que este, de forma colegiada y teniendo en cuenta toda la información o documentos aportados tal y como se establece en el primer párrafo, adopte la decisión más conveniente.

Para determinar la promoción del alumno/a tendremos, en líneas generales, los siguientes **criterios**:

#### Criterio pedagógico o de madurez

Promocionará al ciclo o etapa siguiente el alumnado que, a juicio del Equipo Docente y a propuesta del Maestro/a Tutor/a, haya desarrollado las capacidades que le permitan proseguir con aprovechamiento los estudios del ciclo o etapa siguiente, a excepción de haber suspendido dos Áreas instrumentales (Lengua y Matemáticas) en Primer ciclo.

#### Criterio numérico

Los alumnos/as de Educación Primaria pueden promocionar al ciclo y etapa siguiente con un máximo de dos Áreas Instrumentales evaluadas negativamente.

#### Complementariedad de los criterios

Debido al carácter global de la evaluación en esta etapa educativa, el profesorado del Centro no utilizará como único criterio de promoción el número de áreas o materias evaluadas negativamente. El criterio numérico se aplicará conjuntamente con el criterio pedagógico y/o de madurez, según los casos.

## Criterio legal

Como la decisión de que un alumno/a permanezca un año más en el mismo ciclo sólo se podrá adoptar una vez a lo largo de la Educación Primaria, los alumnos/as que hayan permanecido un año más en un ciclo, promocionarán al ciclo o etapa siguiente, aun cuando no hayan conseguido los objetivos del mismo. Se podrá acceder al siguiente Nivel o Etapa siempre que los aprendizajes no alcanzados por el alumnado no le impidan seguir con aprovechamiento el nuevo ciclo o etapa a criterio del Equipo Docente, reflejándose en el Acta de la Junta de Evaluación tales circunstancias y los motivos que han aconsejado tal determinación.

#### 1. Aplicación de los criterios de promoción.

Cuando la evaluación haya sido positiva en todas las áreas o materias, el alumno/a promocionará al ciclo o etapa siguiente. En los documentos de evaluación se recogerán las calificaciones que hubiese obtenido.

En el caso en que el alumno/a no hubiese obtenido evaluación positiva en algunas de las áreas o materias, los maestros/as del Equipo Docente decidirán sobre la promoción de acuerdo con los siguientes aspectos:

- El dominio conseguido de los conocimientos, las habilidades para aplicarlos en diferentes situaciones y las actitudes ante la vida, para la adquisición de las competencias clave mediante el desarrollo de aprendizajes significativos y motivadores, realizando actividades y tareas relevantes, así como resolviendo problemas complejos en contextos determinados básicos del ciclo. Consideración fundamental es el grado de adquisición de la lecto-escritura en el Primer Ciclo, aspecto que se considerará básico para considerar la promoción del alumno/a en el Primer Nivel o al finalizar dicho Ciclo.
  - La actitud positiva del alumno/a y el esfuerzo empeñado por progresar en el aprendizaje, superar las dificultades y corregir los errores.
  - La oportunidad de la repetición para lograr una mayor solidez en los aprendizajes básicos, teniendo en cuenta el momento evolutivo del alumno y la limitación a una sola vez de la posibilidad de repetir en Educación Primaria. Optándose con carácter general, que la permanencia en el Nivel/Ciclo se haga efectiva en el Primer Ciclo.

- La conveniencia de la separación del alumno/a del grupo, con las repercusiones, positivas o negativas, que esta medida pueda ocasionar, según la integración que el alumno/a tuviera en ese grupo, su carácter, intereses, etc. Aspecto éste que refuerza la idea de priorizar la permanencia, en caso necesario, en los primeros cursos de Primaria.
- Las opiniones de los padres o tutores legales, que serán informados y escuchados previamente a las decisiones que se adopten, aun cuando no será decisión de los mismos la promoción o no del alumno de Ciclo.
- El asesoramiento del Equipo de Orientación y del EOE, en su caso.

# 2. Procedimiento para tomar en consideración la información y criterio del tutor/a

En las sesiones de evaluación, donde el intercambio de información entre los distintos miembros del equipo docente es imprescindible para la valoración del proceso de enseñanza – aprendizaje y los resultados obtenidos, se tendrá en especial consideración la información aportada por el tutor el cual ha estado en contacto directo con la familia del alumnado a través de la realización de tutorías y otros medios de comunicación establecidos en este Proyecto Educativo. En este sentido, el criterio del tutor prevalecerá en caso de empate en la toma de decisiones relativas a la promoción del alumnado de su grupo.

# 3. Procedimiento para oír a los tutores del alumno previo a la toma de decisión de la promoción.

Los padres, madres o tutores legales serán informados a principio de curso de los criterios de evaluación que se fijarán para los ciclos o niveles.

Los padres o tutores legales del alumno/a podrán solicitar una entrevista con el tutor antes de la sesión final de evaluación para expresar sus opiniones acerca de la promoción. En todo caso, cuando se prevea que la decisión que adoptará el equipo docente pueda ser la no promoción, el tutor o tutora citará a los padres, madres o tutores legales para informarles y justificar la necesidad de repetición.

El tutor recogerá por escrito, la entrevista con los padres o tutores legales y trasladará estas consideraciones a la junta de evaluación. Estas conclusiones e impresiones de los padres

o tutores legales acerca de la promoción no es vinculante a la decisión del Equipo Docente, que tomará de forma colegiada las decisiones relativas a la promoción de los alumnos/as.

# 4. Procedimiento de reclamación a las calificaciones finales y/o a la decisión de la promoción.

El actual ordenamiento normativo contempla tres fases en relación con las garantías procedimentales de la evaluación del alumnado:

#### Las evaluaciones externas

Las reformas promovidas por la LOMCE se apoyan sobre unos principios, entre los que destaca las evaluaciones externas. Las evaluaciones externas de fin de etapa tendrán carácter formativo y de diagnóstico. Deben servir para garantizar, orientar, normalizar los estándares de titulación y proporcionar información a padres, centros y Administraciones de cara a futuras decisiones.

#### a) Evaluación individualizada de tercer curso.

La evaluación individualizada de tercer curso a la que se refiere el artículo 12.3 del **Real Decreto 126/2014**, de 28 de febrero, quedará integrada dentro de la evaluación continua y global, garantizando que la valoración que se realice del alumnado tenga en cuenta su progreso.

Los referentes para la evaluación del grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas en relación con el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática serán los criterios de evaluación recogidos en el Anexo I y II de la **Orden de 15 de enero de 2001**, de acuerdo con la secuenciación realizada en nuestro Centro educativo.

La Administración educativa andaluza facilitará al profesorado del Centro modelos y recursos para la evaluación de las destrezas, capacidades y habilidades citadas. Los resultados de la evaluación individualizada de tercero se reflejarán empleando los términos: Iniciado,

Medio y Avanzado, cumplimentando lo que corresponda en el documento oficial estipulado según normativa vigente.

#### b) Evaluación individualizada de sexto curso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.4 del **Real Decreto 126/2014**, de 28 de febrero, al finalizar el sexto curso de Educación Primaria, el Centro realizará una evaluación individualizada a todo el alumnado en la que se comprobará el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística, de la competencia matemática y de las competencias básicas en ciencia y tecnología, así como el logro de los objetivos de la etapa.

El resultado de esta evaluación se expresará en los siguientes niveles: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas; Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas, cumplimentando lo que corresponda en el documento oficial estipulado según normativa vigente.

# LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO.

La evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo tendrá en cuenta las dificultades derivadas de las mismas y para ello el equipo docente deberá adaptar los instrumentos para la evaluación.

La evaluación y promoción del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo con adaptaciones curriculares, será competencia del equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación del centro y bajo la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.

Cuando la adaptación curricular sea significativa, la evaluación se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones. Se especificará que la calificación positiva en las áreas adaptadas hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en su adaptación y no a los específicos del curso académico en el que esté escolarizado.

Con carácter general, se podrá realizar una adaptación curricular significativa al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo nivel de competencia curricular sea inferior, al menos en dos cursos respecto al curso académico en el que esté escolarizado, previa evaluación psicopedagógica realizada por el equipo de orientación educativa.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, el profesorado de apoyo especializado participará en su proceso de evaluación.

En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención. La permanencia de un Curso más de lo establecido para el alumnado con carácter general en la Etapa de Infantil y la Etapa de primaria se reservará:

- Para los alumnos/as con N.E.A.E. de Infantil: cuando se estime que dicha permanencia permitirá alcanzar los objetivos de la educación infantil o que fuera beneficiosa para su socialización. La petición será tramitada por la dirección del Colegio, a propuesta del maestro/a tutor/a, oído el equipo docente e informada por el EOE y aceptación del padre/madre o quién ejerza la tutela legal del alumno/a. Siendo la Inspección educativa quién tras emitir el informe correspondiente procederá a la autorización de dicha permanencia.
- Para los alumnos/as con N.E.A.E. de Primaria: el Equipo Docente, asesorado por el EOE, oído el padre/madre o quién ejerza la tutela legal del alumno/a; podrá adoptar la permanencia de un Curso más en dicha Etapa. Preferentemente, la de Primaria se hará al terminar el 10 ciclo, según estimen oportuno el equipo docente, los profesores de PT y AL, el EOE y la familia.

Los documentos oficiales de evaluación, así como las comunicaciones que se realicen con las familias del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo con adaptación curricular, recogerán información sobre las áreas adaptadas.

#### 9. Las sesiones de evaluación. Actas

Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente responsable de cada grupo de alumnos/as, coordinadas por el maestro/a tutor/a con la finalidad de intercambiar

información y adoptar decisiones orientadas a la mejora sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y sobre la propia práctica docente.

Para tener constancia de lo acordado se levantará un Acta según el **modelo recogido en Séneca**, tanto para la Etapa de Infantil como la de Primaria, recogiéndose en la misma todos y cada uno de los acuerdos con el objetivo de favorecer la mejora de los resultados, desde el análisis cualitativo de los mismos, incidiendo principalmente en los siguientes apartados:

- 1. Análisis del trabajo del alumnado, apreciación global y determinación de los factores que pueden favorecer y dificultar el progreso del grupo.
- 2. Propuestas para atender las necesidades educativas detectadas, reseñando los acuerdos adoptados para todo el grupo.
- 3. La evaluación del grupo y de las relaciones sociales, realizando un análisis de la convivencia. Partiendo de la información aportada por el tutor/a y el resto del Equipo Docente.
- 4. Establecimiento de propuestas para prevenir posibles problemas de convivencia en el grupo. Recogiendo las decisiones que se adoptan.
- 5. Análisis de los apoyos establecidos, cuantificación de los mismos y causas que han motivado la posible ausencia de estos.
- 6. Valoración de los acuerdos adoptados: en las sesiones posteriores a la Evaluación Inicial se valorarán las propuestas recogidas en las Actas de la sesión anterior, haciendo un seguimiento de las mismas y los resultados obtenidos tras la aplicación de éstas. Siendo, por tanto, la valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.
- 7. Acuerdos que se adoptan para determinados alumnos o alumnas.

8. La Información y la forma de transmitir a las familias los resultados de la evaluación acordados por el equipo docente. En las actas de evaluación de sexto curso de Educación Primaria se hará constar la decisión de promoción a la Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que reúna las condiciones establecidas.

Las actas de evaluación serán firmadas por el Maestro/a tutora del grupo, con el visto bueno del director/a y serán archivadas y custodiadas en la secretaria del centro.

A modo orientativo reflejamos lo que la Consejería de Educación y Deporte expone debemos reflejar en cada uno de los apartados de Séneca:

#### Acuerdos y decisiones de carácter general

Este apartado hace referencia a los aspectos relacionados con el proceso de enseñanza aprendizaje, metodología, convivencia, participación del alumnado, medidas educativas grupales, técnicas de trabajo, que propone el equipo docente en cada sesión de evaluación.

#### Acuerdos y decisiones de carácter general de carácter individual

Este apartado hace referencia a las decisiones para la mejora del proceso educativo del alumnado en particular, medidas de atención a la diversidad, integración del alumnado en el centro o en el grupo, mejora de las normas de convivencia. En este apartado se registrará la información concreta que el equipo educativo quiere trasladar a la familia del alumno o alumna.

## Observaciones

Este apartado se podrán cumplimentar las aportaciones del equipo docente sobre el grupo. En el caso de las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria, las aportaciones del equipo de orientación, en su caso.

# Diligencia

Apartado para dejar constancia de aspectos de carácter administrativo.

#### **Conclusiones**

En este apartado se resumirán los acuerdos y decisiones de la sesión de evaluación que servirán de punto de partida para la siguiente sesión. Una vez cumplimentadas las actas de las sesiones de evaluación, se llevará a cabo un análisis de los resultados de las evaluaciones. Para ello partiremos de un informe elaborado por el Equipo Directivo que será trasladado después al ETCP para su estudio. Los equipos de ciclo y el Equipo de Orientación, en función del análisis del ETCP, establecerán conclusiones y propuestas de mejora a la vez que propondrán alumnado para los distintos programas de atención a la diversidad. Todo formará parte de un informe que será trasladado tanto al Claustro como al Consejo Escolar para su análisis.

#### 10. Información y transparencia de la evaluación

Al comienzo del curso escolar, el equipo docente dará a conocer al alumnado y a sus familias, a través del tutor o tutora, los criterios de evaluación, calificación y de promoción propios de cada área que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y para la toma de decisiones sobre la promoción del alumnado.

Los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal podrán solicitar al maestro tutor o la maestra tutora aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

Los padres, madres o de quienes ejerzan la tutela legal, participarán en el proceso de evaluación a través de la tutoría individual o colectiva y de los compromisos educativos, en su caso. Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o tutores legales sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectados en el grado de adquisición de las competencias clave y en la consecución de los objetivos de cada una de las áreas. Para ello, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

De igual modo, al menos tres veces a lo largo del curso el tutor o la tutora informará por escrito a los padres, madres o tutores legales del alumnado sobre el aprovechamiento

académico de este y la evolución de su proceso educativo. En caso de que se considere necesario se le ofrecerá la participación en la educación y evolución de sus hijos o hijas a través de un compromiso educativo.

Al finalizar el curso, se informará por escrito a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas áreas cursadas, la decisión acerca de su promoción al ciclo y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o alumna alcance las competencias clave y los objetivos establecidos en cada una de las áreas, según los criterios de evaluación correspondientes.

# 11. Procedimiento de reclamación sobre las calificaciones finales y/o decisiones de la promoción

Los padres, madres o tutores legales del alumnado podrán formular reclamaciones sobre la decisión de promoción del alumno o alumna a su cargo. El procedimiento a seguir es el siguiente:

- 1º. Una vez notificadas, mediante la entrega de los boletines de notas, las calificaciones finales otorgadas tras la reunión del equipo docente, y con ello, si es el caso, la decisión de promocionar o no al ciclo siguiente o a la E.S.O., , se dará un plazo de dos días hábiles (sin contar los sábados, ni festivos) para que los padres, madres o representantes legales puedan presentar ante la Jefatura de Estudios un escrito, entregado en el registro del centro, en el que de forma razonada y motivada muestre su disconformidad y su deseo de que el equipo docente revise las decisiones que al respecto se hayan tomado anteriormente, bien en las áreas de enseñanza o bien la decisión de no promocionar.
- 2º. La Jefatura de Estudios trasladará, al día siguiente de finalizar el plazo de los dos días hábiles dados a las familias, la reclamación presentada al tutor o tutora, para que ese mismo día o al día siguiente como máximo reúna el Equipo docente y estudie la reclamación presentada. De esta reunión se levantará Acta en la que de forma razonada se justifique la decisión de modificar las decisiones tomadas anteriormente, todas o sólo algunas, o de mantenerlas.

3º. Ese mismo día o al día siguiente, se entregará copia del Acta a la Jefatura de Estudios para que ésta notifique a las familias la decisión adoptada. Caso de no poder contactar con las familias, se les remitirá un burofax en el que se indique la decisión adoptada y que ese documento surtirá los efectos de la notificación. Se le dará pie de recurso ante la Dirección del centro, dándole un plazo de dos días, igualmente hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación, bien por entrega personal, bien por recepción del burofax.

4º. Una vez presentado en el registro de entrada el deseo de las familias de elevar en 2ª instancia a la Dirección su reclamación, ésta tendrá los dos días hábiles siguientes al de la presentación para resolver, en aplicación de los criterios de evaluación y de promoción aprobados en el proyecto educativo del centro, lo que considere adecuado. Se notificará de inmediato a las familias con indicación de que contra esa decisión sólo cabe recurso ante la vía contencioso administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, que, al igual que en la primera instancia, si no se puede hacer por incomparecencia de las familias, se les remitirá el burofax antes aludido.

Es importante constatar que, a diferencia con el procedimiento establecido para otros niveles educativos, en el de Primaria la segunda instancia se agota en el propio centro, por lo que no cabe la actuación de la Comisión Provincial de Reclamaciones, la resolución del Director pone fin a la vía administrativa, por lo que es prudente cuidar el procedimiento seguido.

## 12. Criterios para otorgar menciones honoríficas

- Haber obtenido sobresaliente durante todos los cursos en un área determinada.
- Haber obtenido calificación 10 en sexto curso en un área determinada.
- No haber repetido ningún curso en la etapa de primaria.
- No haber tenido partes de amonestación en toda la etapa de primaria.
- Haber mostrado una actitud muy positiva hacia el aprendizaje.
- Haber mostrado interés en la realización de actividades complementarias relacionadas con el área.

Cuando un alumno o una alumna se incorpore a un centro por traslado desde otra Comunidad Autónoma y haya cursado áreas de libre configuración que no se impartan en el centro de destino, se tendrá en cuenta las calificaciones de las que se disponga en su informe por traslado para la nota media de estas áreas. De igual modo, cuando se incorpore a un centro por traslado desde otra Comunidad Autónoma y no tenga posibilidad de cursar áreas impartidas en cursos anteriores en el centro de destino, no se calificarán estas áreas y estarán exentas de nota media.

La nota media de las áreas cursadas por un alumno o alumna que se incorpore a un centro por traslado desde otra Comunidad Autónoma y que no disponga del tiempo necesario para alcanzar los objetivos propuestos en las mismas, se calculará sólo a partir de las calificaciones positivas obtenidas.